

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

BOP-A-2026-619

Expte. 2026/3966

ANUNCIO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de febrero de 2026, en relación con la propuesta de la Copresidenta del Área de Urbanismo y Obras y Servicios, relativa a la aplicación de las “medidas del Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, en materia de suelo para la promoción de vivienda protegida en Andalucía”, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

Primero.- Disponer la aplicación de las medidas del artículo 2 del Decreto Ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda en el ámbito municipal “Medidas en materia de suelo para la promoción de vivienda protegida” en todas las zonas de suelo urbano del municipio, en los términos consistentes en:

-Autorizar como uso alternativo el residencial de vivienda protegida en las parcelas y edificios calificados por los instrumentos de ordenación urbanística vigente con el uso, pormenorizado o alternativo, de servicio de oficinas o de establecimiento de alojamiento turístico. Igual régimen se establece para las parcelas calificadas de equipamiento comunitario privado que no tengan asignado un destino específico o que estén calificadas con el uso genérico de SIPS (servicio de interés público y social), cuando en este caso las viviendas protegidas se destinen permanentemente a alquiler. Todo ello, condicionado al cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3 del referido Decreto Ley, aplicable a todo el suelo urbano de uso global residencial.

-Autorizar un incremento del 20% de la densidad de viviendas en parcelas y edificios existentes en todo en suelo urbano, calificados por el planeamiento urbanístico con el uso residencial de vivienda libre, siempre que el edificio resultante se destine en su totalidad a viviendas sujetas a algún régimen de protección. En estos supuestos, la edificabilidad podrá incrementarse en el porcentaje necesario siempre que no se supere el aprovechamiento urbanístico de la parcela y se cumplan el condicionante del artículo 2.4 del Decreto Ley 1/2025, de 24 de febrero.

-Autorizar el incremento en un 20% de la densidad de viviendas y en un 10% de la edificabilidad en parcelas sin edificar destinadas a vivienda protegida en todo el suelo urbano existente; siempre cumpliendo lo establecido en el artículo 2.4 de dicho Decreto Ley.

Código Seguro de Verificación (CSV): 427A AD76 B411 B942 1DAC Fecha Firma: 02-03-2026 07:58:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

427AAD76B411B9421DAC

Los plazos para solicitar licencia de obras y para, una vez concedida, ejecutar las obras, serán los establecidos en el Decreto Ley 1/2025, es decir, de dos años desde la adopción de este acuerdo para solicitar la licencia de los edificios de viviendas protegidas y, de tres años para la terminación de las obras desde que ésta fue autorizada.

Segundo.- Publicar el referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según recoge el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la página web de este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Tercero: Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, al Área de Urbanismo y Obras y Servicios de este Ayuntamiento y a los Colegios profesionales con competencias en materia urbanística.

El expediente completo podrá ser examinado en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, sito en Plaza de la Constitución, 3-2ª planta.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, significándose que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recursos contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses, a contar desde la publicación del presente anuncio, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente ejercitar.

Priego de Córdoba, 27 de febrero de 2026, la Copresidenta del Área de Urbanismo y Obras y Servicios, Marta Isabel Siles Montes.

Priego de Córdoba, 27 de febrero de 2026.– PD Alcaldía 4620/2025, Copresidente/a 1ª Área de Urbanismo y Obras y Servicios, Marta Isabel Siles Montes.

Código Seguro de Verificación (CSV): 427A AD76 B411 B942 1DAC **Fecha Firma:** 02-03-2026 07:58:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



427AAD76B411B9421DAC

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba